

CALAMA,
10 de Julio de 2023
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 094 /

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 30 de Junio de 2023; La Solicitud de Patente, de fecha 19 de Junio de 2023 por **BIONOR SPA**; Fotocopia Rol Único Tributario, relacionado con **BIONOR SPA**; Fotocopia Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 25 de Octubre de 2021 del Servicio de Impuestos Internos; Fotocopia Estatuto Actualizado; Certificado N° 146 emitido por el departamento de Rentas de la Ilustre Municipalidad de Iquique; Fotocopia Iniciación de Actividades, del Servicio de Impuestos Internos; Resolución Exenta N° 1402032420/295, de fecha 16 de Junio de 2014, emitido por el Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta; Resolución N° 2102645133, de fecha 21 de Diciembre de 2021, emitido por el Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta; Fotocopia Contrato de arriendo del inmueble de fecha 01 de Junio de 2021, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento y formalizado o legalizado ante Notario Público y conservador de minas suplente de Calama; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a BIONOR SPA, RUT N° 77.175.463-5, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "CAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA", a funcionar en la propiedad ubicada en **CURUTU N° 2061**, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

3°.- Notifíquese el presente Decreto a representante de **BIONOR SPA**, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliera con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

FIRMADO: MIRZA CRUZ RAMOS, Directora de Finanzas,
DAMARIS FUENTES ACUÑA, Secretaria Municipal Subrogante.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines que proceda,
Saluda a Ud.



DAMARIS FUENTES ACUÑA
Secretaria Municipal Subrogante

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.

